



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA
SETP TRANSFEDERAL S.A.S**
Nit. 900.651.344-6



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 022 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA
ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y LIMPIEZA TOTAL
S.A.S.**

CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No.	CPS- 022 DEL 2026
ENTIDAD CONTRATANTE	SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
CONTRATISTA	NOMBRE: LIMPIEZA TOTAL S.A.S. NIT: 813003695-1 RL. ISABEL OSORIO GUTIERREZ CÉDULA: 36.146.085 de Neiva (H) DIRECCIÓN: CL 23 6 02 BRR SEVILLA CORREO: limpiezatotal2sas@hotmail.com CELULAR: 3185479349 CIUDAD: NEIVA
INFORMACION TRIBUTARIA	RESPONSABLE DE IVA.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA (INSUMOS, ELEMENTOS Y RECURSO HUMANO) PARA LAS INSTALACIONES DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. BAJO EL ESQUEMA DE PROVEEDURÍA INTEGRAL (OUTSOURCING).
VALOR	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio y se ejecutará hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotarse el presupuesto oficial, sin exceder la presente vigencia fiscal.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CDP No.: CD15-35 DEL 29 DE ENERO DEL 2026 CÓD. PRESUPUESTAL/RUBRO: 212020100302 DENOMINADO: PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y 1105.-APORTES CAFETERÍA, INSUMOS, ELEMENTOS Y RECURSO FUNCIONAMIENTO HUMANO VALOR: TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000) M/CTE.
FECHA CONTRATO	27 FEB 2026

Entre los suscritos a saber **OSCAR FABIÁN POLANÍA DUSSÁN**, mayor de edad, vecina de Neiva (H), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.240.886 expedida en Neiva (H), quien obra en su condición de Gerente del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.**, designado mediante Decreto No. 0002 de 2026 "Por medio del cual se hace un nombramiento" expedido por el Alcalde Municipal de Neiva, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Neiva el 06 de enero de 2026, conforme consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Neiva, debidamente facultado para contratar en nombre del **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.**, y por la otra parte **LIMPIEZA TOTAL S.A.S.**, identificada con NIT 813003695-1, representada legalmente por la señora **ISABEL OSORIO GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.146.085 de Neiva (H), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **Contrato de Prestación de Servicios**, el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se señalan, previa las siguientes Consideraciones: 1) Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución. 2) Que, según estudios previos de febrero de 2026 realizado por Gerente de la entidad, remite la documentación para iniciar el proceso de contratación correspondiente. 3) Que para amparar este contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte inicial, expedido por el Gerente de la entidad, con cargo al código allí señalado del presupuesto de la actual vigencia fiscal donde existe la disponibilidad presupuestal suficiente para garantizar el compromiso derivado del presente contrato. 4) Que una vez surtido el procedimiento de selección de

Cra 5 A No. 38-61 Vía Sur Mercaneiva
Central Semafórica 2do. Piso / www.setpneiva.gov.co
Mail: info@setpneiva.gov.co
contratacion@setpneiva.gov.co



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE
TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA
SETP TRANSFEDERAL S.A.S**
Nit. 900.651.344-6



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 022 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA
ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y LIMPIEZA TOTAL
S.A.S.**

contratistas a través del portal de contratación SECOP II, bajo la modalidad de Invitación Pública de Mínima Cuantía, el Gerente del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. aceptó de forma expresa e incondicional la oferta del proponente detallado, según la recomendación emitida en el informe de evaluación respectivo. 5) Que EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Ley que le impidan celebrar y ejecutar este contrato, conforme el Art. 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Art. 18 Ley 1150 de 2007; y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo procederá conforme lo dispone el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993. 6) Que la documentación que sustenta la necesidad y en general sirve de soporte precontractual al proceso de contratación se encuentra incorporada en la respectiva carpeta del contrato, documentación que para todos los efectos legales hace parte integral del presente acuerdo de voluntades. 9) El presente acto jurídico, se regirá además por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA (INSUMOS, ELEMENTOS Y RECURSO HUMANO) PARA LAS INSTALACIONES DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. BAJO EL ESQUEMA DE PROVEEDURÍA INTEGRAL (OUTSOURCING).”** conforme las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	ELEMENTO	MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR
1	LIMPIADOR DESINFECTANTE	GALÓN	Contenido: un (1) GALÓN, de 3800 cc	\$ 25.000,00
2	RECOGE BASURAS	UNIDAD	Dimensiones: Mango en Plástico: 70 cm mínimo Alto de base: 12,7cm mínimo Ancho de la base: 32,4 cm mínimo Profundidad de la base: 28,6 mínimo, Material de base: Plástico. Color: Variado.	\$ 8.500,00
3	BAYETILLA	METRO	Material: Algodón 100% Que no destiña Color: blanco Metro (90 x 70) bordes fileteados.	\$ 13.000,00
4	ESCOBAS BLANDAS	UNIDAD	Longitud mínima de 130 cm. El mango debe ser en madera, la madera debe presentar Textura Uniforme y libre de Astillas. Debe permitir el cambio del mango o de las cerdas. Base de plástico: Caja rosca y con fibra de poliéster. Longitud de la base: 25 cm mínimo. Longitud de la fibra 10 cm mínimo. Longitud de barrido: mínima de 35 cm. Las cerdas deben ser de tipo suave. Color: Variado.	\$ 12.000,00
5	GUANTES DE CAUCHO	UNIDAD	Talla: 8, Color: Verde, Contenido: Paquete por 1 par. Material: Látex Natural - Caucho. Resistente a soluciones diluidas de blanqueador, detergentes y ácido muriático.	\$ 8.000,00
6	BLANQUEADOR	GALON	Unidad envasada de 3800 ml, Desinfección: 99%.	\$ 13.000,00
7	MOPAS PEQUEÑA	UNIDAD	Mopa plana Industrial, Material: Microfibra (70 % poliéster, 30 % poliamida), Dimensión: 15 x75 cm, Bastidor Metálico, Color: Blanco.	\$ 80.000,00
8	SABRAS	UNIDAD	La esponjilla debe estar elaborada en fibra de nylon y poliéster por una cara, la cara posterior elaborada en espuma. Color amarillo. Paquete por cinco (5). Color: Verde y amarillo.	\$ 3.500,00
9	LIMPIA VIDRIOS	FRASCO	Cantidad por Frasco: 500 cm ³ , limpiavidrios multiuso.	\$ 8.500,00
10	DETERGENTE EN POLVO	KILO	Polvo granulado, Color: Blanco con Puntos Azules y Rojos, Bolsas de 1000 gr. Aroma: Floral.	\$ 12.500,00
11	CERA PISOS	FRASCO	Cera Auto Brillo, Alta resistencia al tráfico y antideslizante Color: Blanco Frascos por 2000 cm ³ .	\$ 35.000,00
12	JABÓN AZUL	UNIDAD	Jabón azul en Barra de 300 gr.	\$ 4.500,00
13	JABON LIQUIDO PARA MANOS	GALON	Aroma: manzana, Presentación por 3800 cc	\$ 35.000,00
14	JABÓN	FRASCO	Con fórmula Concentrada de Aloe, Color: Verde, Presentación:	\$ 20.000,00

Cra 5 A No. 38-61 Vía Sur Mercaneiva
Central Semafórica 2do. Piso / www.setpneiva.gov.co
Mail: info@setpneiva.gov.co
contratacion@setpneiva.gov.co



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA
SETP TRANSFEDERAL S.A.S**
Nit. 900.651.344-6



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 022 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA
ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y LIMPIEZA TOTAL
S.A.S.**

	LAVALOZA LIQUIDO		750,ml	
15	P.H YUMBO	PAQUETE X 4	Color: Blanco, Textura: Doble Hoja Suave.	\$ 85.000,00
16	P.H BLANCO DOBLE HOJA	UNIDAD	Tamaño. Rollo por 20m, Paca: 16 Rollos, Tráfico: Alto, Textura: Suavizada.	\$ 40.000,00
17	TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS BLANCA	PAQUETE	Paquete toalla interfoliada x 150 und, Color: Blanco.	\$ 15.000,00
18	BOLSA NEGRA 80*100	PAQUETE	Bolsa para basura color Negra de 80 cm x 100 cm, calibre 1.5 DM Fabricadas en película tipo 2, grado 2, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC 1007. Debe cumplir con las especificaciones de resistencia al impacto y resistencia al desgarre descritas en la Norma Técnica Colombiana NTC 1449, Presentación: Paquete por seis bolsas.	\$ 12.000,00
19	BOLSA NEGRAS 65*80	PAQUETE	Bolsa para basura color Negra de 65 cm x 80cm, calibre 1 DM Fabricadas en película tipo 2, grado 2, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC 1007. Debe cumplir con las especificaciones de resistencia al impacto y resistencia al desgarre descritas en la Norma Técnica Colombiana NTC 1449. Presentación: Paquete por seis bolsas.	\$ 6.500,00
20	AMBIENTADOR EN AEROSOL	UNIDAD	Aerosol Spray, Aroma: Vainilla.	\$ 18.000,00
21	CHUPAS PARA SANITARIO	UNIDAD	Longitud mínima del mango: mínimo 40 cm. Diámetro de la boca: mínimo 11.0 cm, El mango debe ser en madera o polietileno, La campana debe ser elaborada en caucho.	\$ 7.000,00
22	TRAPEROS	UNIDAD	Dimensiones: De mínimo 350 gr. Aprox., con mango para encabado de 1.20 - 1.40 metros aprox. en madera de primera calidad. Longitud de la fibra de algodón: entre 29.5 y 40 cm.	\$ 15.000,00
23	LIMPIA CRISTALES	UNIDAD	Atomizador x 500 ml, Apariencia / olor: Líquido azul translúcido / Esencia floral Presión de Vapor	\$ 4.500,00
24	TOALLAS PARA COCINA	UNIDAD	Contenido: paquete por 3 unidades de 45 hojas c/u. Color: Blanco.	\$ 15.000,00
25	INSECTICIDA	UNIDAD	Insecticida contra cucarachas, chinipas, hormigas y otros insectos rastreros. Formula con acción residual, incluso después de aplicado. Frasco por 360 cm ³	\$ 25.000,00
26	BALDE	UNIDAD	Balde plástico de 10 litros.	\$ 9.500,00
27	PUNTO ECOLÓGICO	UNIDAD	Punto ecológico de 14 Litros x 3 puestos con tablero y base.	\$ 450.000,00
28	AMBIENTADOR	UNIDAD	Repuesto en aceite presentación 42 ml.	\$ 25.000,00
29	AMBIENTADOR	UNIDAD	Repuesto en Gel, presentación 8 gramos.	\$ 8.500,00
30	VINAGRE	GALON	Vinagre industrial * 3800 ml.	\$ 25.000,00
31	CAFÉ INSTANTANEO	LIBRA	Presentación: En bolsa metalizada, peso de 500 gr.	\$ 40.000,00
32	AZUCAR *200	PAQUETES	Presentación: Paquetes de 200 tubipaks por 5gr.	\$ 11.500,00
33	AROMATICAS	CAJA	Presentación: Caja sobres de 14 grs. Sabor: frutas	\$ 18.500,00
34	AGUA	BOTELLÓN	Agua Potable Tratada, Presentación: Botellón plástico, Contenido: 18,9 Litros. * El contratista debe poner a disposición durante el plazo del contrato, una cafetera en buen estado y un dispensador	\$ 14.500,00

Cra 5 A No. 38-61 Vía Sur Mercaneiva
Central Semafórica 2do. Piso / www.setpneiva.gov.co
Mail: info@setpneiva.gov.co
contratacion@setpneiva.gov.co



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA
SETP TRANSFEDERAL S.A.S**
Nit. 900.651.344-6



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 022 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA
ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y LIMPIEZA TOTAL
S.A.S.**

			de agua fría y caliente.	
35	SERVILLETAS	PAQUETES	Servilletas partidas, Color: Blanco, Contenido: 200 unidades por paquete.	\$ 6.500,00
36	MEZCLADORES	PAQUETES	Presentación: paquete de mezcladores para café x 1000 unidades	\$ 19.500,00
37	INSTACREM	PAQUETE	Instacrem 4Grs. Presentación: paquete por 100 unidades.	\$ 24.000,00
38	VASOS DE VIDRIO	UNIDAD	Vasos de cristal altos para agua.	\$ 4.500,00
39	POCILLOS CAFÉ	UNIDAD	Pocillo de loza con capacidad de 150 cc.	\$ 12.500,00
40	PLATOS CAFÉ	UNIDAD	Plato de loza formato 12,5 cm.	\$ 12.500,00
41	VASOS DESECHABLES	PAQUETE	Presentación de 50 unidades, 5 oz.	\$ 8.000,00
42	VASOS DESECHABLES	PAQUETE	Presentación de 50 unidades, 7 oz.	\$ 9.500,00
ITEM	ELEMENTO	UNIDAD	DESCRIPCION	MENOR VALOR
43	1 OPERARIO	MENSUAL	UN (1) OPERARIO (A) DE SERVICIOS GENERALES laborando de acuerdo a lo estipulado en el artículo 158 del Código Sustantivo del Trabajo, para lo cual, la jornada ordinaria de trabajo será de cuatro (4) horas de lunes a jueves y cinco (5) horas el día viernes, de acuerdo con la coordinación que se realice con el SETP, bajo responsabilidad directa y exclusiva del oferente. Requisitos para el personal operario: Debe contar con la dotación completa de uniformes y elementos de protección personal (EPP) adecuados (guantes, tapabocas, etc. según la tarea), así como un carnet de identificación. El contratista será el empleador directo de dicha persona, asumiendo el pago de su salario mensual, prestaciones sociales de ley (seguridad social en salud, pensión, ARL, cesantías, prestaciones, etc.) y todas las obligaciones laborales según la normatividad vigente. No existirá vínculo laboral alguno entre el/la operario (a) y el SETP Transfederal S.A.S.; la relación será exclusivamente entre el contratista y su trabajador. Se debe garantizar la prestación del servicio en un 100% del tiempo contratado - es decir, en caso de ausencias, el contratista debe proveer reemplazos inmediatos para no desatender el servicio.	\$ 2.032.000,00

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutarse el Contrato, que se ha enterado de los requisitos, de la garantía exigida y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus obligaciones de acuerdo a la propuesta. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contratista deberá garantizar el personal requerido para la ejecución del contrato de conformidad con los estudios previos, pliego de condiciones y oferta; dicho personal deberá cumplir el perfil y experiencia previamente detallados. **CLÁUSULA SEGUNDA. — OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en la Cláusula anterior, **EL CONTRATISTA** se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados. **PARÁGRAFO:** Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.** debe ejercer sobre la ejecución del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** responderá por la oportuna ejecución de este Contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, tendrá entre otras las siguientes: **A) OBLIGACIONES ESPECIALES:** 1. Prestar el servicio integral de aseo y cafetería de acuerdo con las especificaciones técnicas y actividades definidas en este estudio previo y en el contrato, cubriendo todas las áreas físicas y requerimientos de la entidad. Esto incluye, entre otras, las siguientes actividades detalladas: a) Áreas comunes y oficinas: Mantener limpias todas las áreas internas de la sede (recepción, pasillos, sala de espera, área de oficinas, sala de juntas). Esto implica: limpiar y desempolvar escritorios, mesas, sillas, muebles modulares; limpiar y brillar superficies decorativas,

Cra 5 A No. 38-61 Vía Sur Mercaneiva
Central Semafórica 2do. Piso / www.setpneiva.gov.co
Mail: info@setpneiva.gov.co
contratacion@setpneiva.gov.co



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA
SETP TRANSFEDERAL S.A.S**
Nit. 900.651.344-6



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 022 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA
ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y LIMPIEZA TOTAL
S.A.S.**

placas, letreros; limpiar vidrios internos de ventanas, ventanales, puertas; limpiar lámparas, ventiladores, persianas o cortinas; desempolvar archivadores, estanterías, equipos de cómputo (solo por fuera, sin manipular cables), teléfonos y otros periféricos con paños adecuados (no usar líquidos que puedan dañarlos); vaciar las papeleras de basura de oficinas diariamente y colocar nuevas bolsas; recoger cualquier residuo visible en áreas de circulación. b) Pisos: Barrer y trapear todos los pisos a diario (ya sean en baldosa, vinilo, porcelanato, etc.). Realizar periódicamente (al menos una vez por semana) una limpieza más profunda: lavar con detergente o desinfectante según corresponda, y aplicar cera en las áreas que lo requieran, seguida de brillo o lustrado para mantener el brillo. Si la cera es autobrillante no requiere brilladora, pero de lo contrario se debe pasar máquina o brillador manual. Mantener los pisos libres de manchas o derrames (limpiar inmediatamente si ocurre alguno). Garantizar que los pisos no estén resbalosos (usar cera antideslizante). c) Baños: Limpiar y desinfectar los baños dos (2) veces al día como mínimo (ejemplo: al iniciar la jornada y al finalizarla, y adicionalmente en medio día si es necesario porque hay mucha afluencia). Esto incluye: lavar inodoros y orinales con desinfectante y escobilla; lavar lavamanos y limpiar espejos; restregar y desmanchar paredes (cerámica) si hubiese salpicaduras; limpiar accesorios (jaboneras, porta papel) y puertas. Aplicar ambientador o productos de control de olores en sanitarios y sifones (pastillas sanitarias, etc.). Abastecer permanentemente los baños con insumos: colocar papel higiénico en los dispensadores o portarrollos para que nunca falte; reponer jabón líquido en los dispensadores de manos; colocar toallas de papel si hay dispensador para secado, o en su defecto mantener toalla de tela limpia (pero preferible desechables); colocar bolsas plásticas en las papeleras de baño y retirarlas cuando estén a 2/3 de capacidad o al final del día. Los baños deben permanecer cerrados al público solo el tiempo mínimo mientras se asean, luego estar disponibles y limpios. d) Cocina/Cafetería (área de café): Mantener limpia el área de cafetería o kitchenette de la oficina. Lavar los utensilios utilizados (pocillos, vasos de vidrio, cucharas) después de reuniones o consumo diario, de modo que no se acumulen. Limpiar la mesón o mesa de la cocina, la cafetera, el dispensador de agua por fuera; mantener limpio el refrigerador por dentro (si la entidad tiene uno para guardar alimentos comunes, se debe limpiar semanal o quincenalmente retirando alimentos vencidos con autorización). Recolección de utensilios usados: Realizar recorridos periódicos por las oficinas para recoger tazas, vasos u otros utensilios que las personas dejen en sus puestos, a fin de lavarlos y guardarlos. e) Servicio de bebidas (cafetería): Preparar y servir bebidas calientes o frías cuando sea requerido. En horario habitual, esto consiste en tener lista en la mañana una jarra de café (tinto) disponible para el personal, y agua aromática si se solicita. Atender las reuniones o visitas que ocurran: por ejemplo, si llega un comité o visitantes externos, ofrecerles tinto, agua o aromática, sirviendo en los pocillos o vasos correspondientes, con la atención cortés debida. Si se realizan reuniones largas fuera del horario normal, estar dispuesta a preparar termos con café o aromática y disponer vasos, azúcar, mezcladores, etc. (Esto es esporádico). Nota: La disponibilidad de este servicio es básica, no es un catering complejo, pero sí se espera diligencia y buena presentación al servir. f) Manejo de residuos: Recoger las bolsas de basura de todas las papeleras y canecas diariamente al finalizar la jornada (o al mediodía también si se llenan mucho). Los residuos se deben separar en la medida de lo posible: por ejemplo, papel y cartón aparte (para reciclaje), plásticos y latas aparte, residuos orgánicos aparte, depositándolos en el "punto ecológico" de tres canecas provisto. Las bolsas bien cerradas se llevarán al sitio de recolección externa (contenedor o área de basura del edificio) para que el aseo urbano se las lleve. No dejar basuras acumuladas adentro. Velar por el orden en esta disposición final. En la medida de lo posible, apoyar prácticas de reciclaje: si la entidad tiene convenio con recicladores, entregarles lo separado. g) Otros oficios varios: Mantener aseadas las áreas de archivo y bodegas (retirar polvo de estantes de vez en cuando), limpiar muebles y equipos con cuidado, sacudir telarañas de los techos o esquinas cuando se noten, limpiar rejillas de ventilación o aires acondicionados por fuera. Eventualmente, realizar brigadas de aseo general cuando se coordine (por ejemplo, una jornada de limpieza profunda mensual para mover muebles, limpiar detrás de archivadores, lavar ventanas externas si son accesibles, etc.). También se incluye cualquier otra labor de aseo menor que se requiera en las instalaciones, por ejemplo, limpieza de un derrame accidental, etc., y mantener las zonas externas inmediatas (entrada) limpias de polvo o basura (aunque no se contempla jardinería ni aseo de áreas que no pertenezcan a la oficina, salvo la entrada). h) Suministrar todos los insumos de aseo y cafetería necesarios, de acuerdo a los ítems y especificaciones convenidas, en la cantidad y oportunidad requeridas. La reposición de insumos se hará previa solicitud del supervisor del contrato: es decir, el contratista no entregará todo de una vez, sino que mantendrá un stock mínimo y repondrá mensualmente o cuando la entidad pida. Debe garantizar que los productos entregados cumplen con las calidades descritas y tener control sobre las fechas de caducidad (ej. no entregar café vencido, etc.). Ante la notificación de requerimiento de insumos, el contratista tendrá un plazo

Cra 5 A No. 38-61 Vía Sur Mercaneiva
Central Semafórica 2do. Piso / www.setpneiva.gov.co
Mail: info@setpneiva.gov.co
contratacion@setpneiva.gov.co



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA
SETP TRANSFEDERAL S.A.S**

Nit. 900.651.344-6



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 022 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA
ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y LIMPIEZA TOTAL
S.A.S.**

(p.ej. 2 días hábiles) para efectuar la entrega en las oficinas del SETP sin costo adicional de transporte. i) Proveer equipos en comodato: Tal como se especificó, el contratista debe poner a disposición durante todo el plazo contractual una cafetera eléctrica en buen estado (capacidad acorde a ~10 tazas, por ejemplo) y un dispensador de agua con funciones de enfriamiento y calentamiento (para garrafrones de 19L). Estos equipos seguirán siendo de propiedad del contratista, pero los instalará en la entidad para uso diario. Deben mantenerse limpios y funcionando; cualquier mantenimiento o reemplazo corre por cuenta del contratista. j) Mano de obra suficiente: Asignar y mantener el/la operario (a) de servicios generales en la jornada convenida (21 horas/semana distribuidas de lunes a sábado, según acuerdo - probablemente 4 horas diarias de La Vy 1 hora el sábado, o 3.5 horas L-V, etc.). La coordinación exacta del horario se hará con el supervisor; podría ser, por ejemplo, de 7:00 a 11:00 a.m. de L a V. El contratista debe velar porque la persona cumpla su horario y tareas, y en caso de ausencias (enfermedad, calamidad) enviar un reemplazo inmediato (se pidió en 2 horas máximo) para que el servicio no se interrumpa. Si la entidad considera que se necesita ajustar el horario (por eventos, o limpieza en tardes), el contratista debe tener flexibilidad para reorganizarla previo aviso.

2. Recolección y disposición de basuras: Además de la recolección interna, se recalca que el contratista debe asegurarse de depositar las bolsas con residuos en el lugar designado para la recolección externa todos los días. Debe usar empaques adecuados, resistentes, y clasificar reciclables para apoyar la gestión ambiental. 3. Servicio de desodorización: Mantener los baños y orinales con aroma neutral o fresco; usar los desodorantes (en pastilla, gel, aerosol) necesarios a diario para que no haya malos olores. Revisar constantemente si se agotan y reponerlos. 4. Cumplir oportunamente con el objeto contractual en los términos pactados, con calidad. Esto implica ajustarse al cronograma (iniciando en la fecha indicada, prestando el servicio todos los días laborales sin fallas) y a las condiciones del contrato. 5. Personal idóneo y capacitado: Emplear únicamente personal competente, adecuado para las labores. Se compromete a que su personal actuará con responsabilidad, buena conducta, presentación personal aseada (uniforme limpio), trato respetuoso al personal de la entidad y visitantes. Deberá impartirles la capacitación necesaria en sus funciones, incluyendo temas de atención al cliente interno, aseo, uso de químicos, seguridad, etc. (Se sugiere realizar capacitaciones periódicas al menos cada 6 meses). 6. El contratista se obliga a realizar sesiones de capacitación o charlas a su operario (a) sobre temas como: buenas prácticas de limpieza, relaciones interpersonales (dado que interactúa con personal), calidad en el servicio, uso adecuado de elementos de protección personal, manejo de situaciones (por ejemplo, cómo tratar hallazgos de documentos, hallazgos de plagas, etc.), normas ambientales (separación de residuos), y seguridad industrial (cómo levantar peso correctamente, cómo manejar químicos sin riesgos, plan de emergencias). Esto con el fin de optimizar el servicio y contribuir al crecimiento personal de la trabajadora. Debe quedar evidencia (reportes firmados por ella) de dichas inducciones, las cuales podrá solicitar el supervisor. 7. Prestar el servicio de cafetería en eventos ocasionales fuera de la rutina diaria cuando la entidad lo solicite. Por ejemplo, si hay una reunión de varias horas, o una capacitación, el/la operario (a) deberá atender sirviendo café a los participantes. Si ocurre fuera del horario normal (como reuniones en la tarde), y previo acuerdo, el/la operario (a) podría extender su horario o el contratista enviar un apoyo. Esto no implicará costos extra ya que está dentro del alcance. 8. Manejo ambiental de residuos: Implementar prácticas de manejo ambiental: procurar reducir desperdicios (por ejemplo, usar las cantidades necesarias de químicos sin derroche), reciclar materiales (separar cartón, plásticos, etc.). El contratista acatará las políticas ambientales de la entidad (si las hubiera) y las normas locales de aseo urbano. Igualmente, deberá disponer adecuadamente residuos especiales si los hubiere (por ejemplo, si se rompe un vidrio, disponerlo seguro; si se encuentra un elemento peligroso, avisar). 9. Tan pronto se inicie el contrato (y siempre que haya un cambio de personal) el contratista deberá entregar al supervisor: hoja de vida, copia de cédula, certificados de afiliación a salud, pensión, ARL de la persona asignada, copia del contrato laboral suscrito con ella (o carta de vinculación) y certificado de antecedentes judiciales de la persona (como buena práctica). Esto para que la entidad tenga registrado quién entra a sus instalaciones y garantizar que esté asegurada y formalizada. 10. Entregar a el/la operario (a), sin costo para la entidad, la dotación completa de uniforme (por lo menos 2 juegos para rotar, con logos de la empresa si desean) y calzado cerrado antideslizante, así como elementos de protección personal: guantes de caucho (y reponerlos cuando se desgasten), tapabocas (cuando maneje polvo o químicos fuertes), gafas protectoras (si usa cloro puro, etc.), y cualquier otro necesario. Verificar que los use durante las tareas que lo ameriten. 11. Pagar puntualmente salarios, prestaciones sociales, horas extras (si se dieran), vacaciones, dotaciones de ley a su trabajador. Mantenerlo afiliado a seguridad social y ARL al día. Esto es fundamental; la entidad exigirá comprobantes antes de cada pago (planillas de pago a seguridad social - Pila). Además, al finalizar el contrato, el contratista debe presentar paz

Cra 5 A No. 38-61 Vía Sur Mercaneiva
Central Semafórica 2do. Piso / www.setpneiva.gov.co
Mail: info@setpneiva.gov.co
contratacion@setpneiva.gov.co



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA
SETP TRANSFEDERAL S.A.S**

Nit. 900.651.344-6



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 022 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA
ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y LIMPIEZA TOTAL
S.A.S.**

y salvo de no tener deudas laborales con ese empleado. 12. Guardar reserva y confidencialidad: No divulgar ni usar indebidamente información a la que acceda en la entidad. Por ejemplo, no revelar a terceros documentos que vea en oficinas, no comentar asuntos internos. Esta obligación cubre también la no apropiación de bienes: el personal del contratista no debe sustraer ningún elemento de la entidad (útiles, documentos, dinero, etc.), de lo contrario será causal de terminación inmediata y posiblemente denuncia penal. 13. Informar novedades: Comunicar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución: si el/la operario (a) se incapacita, informar de inmediato y presentar certificado médico; si algún insumo no consigue en el mercado, avisar para buscar sustituto; si observa daños infraestructura (ej. un tubo roto generando filtración), reportarlo; en general, mantener la comunicación abierta y preventiva. 14. Buena fe contractual: Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas. Evitar dilaciones en la firma del contrato, no aportar documentos falsos, no tratar de influir irregularmente. Durante la ejecución, cumplir de buena fe las instrucciones y evitar reclamos infundados. 15. Cumplir las normas tributarias (facturación con IVA si es responsable, declaración de renta, etc.), las normas cambiarias si importara algo (no aplica mayormente), y en general las leyes aplicables. También respetar el Reglamento Interno de Trabajo de la entidad en lo que sea pertinente para terceros (por ejemplo, horarios de acceso, uso de elementos de seguridad, etc.). 16. Si el supervisor lo solicita, suministrar informes escritos sobre la ejecución: podrían ser reportes mensuales de actividades (por ejemplo, inventario de insumos entregados en el mes, incidencias ocurridas, mejoras propuestas). Aunque no esté formalmente estipulado, es buena práctica que el contratista lleve un control y lo comparta. 17. Para el pago final y liquidación, el contratista deberá aportar el Paz y Salvo Municipal de Neiva por concepto de impuestos municipales (industria y comercio, sobretasa, etc.), vigente. Es un requisito ya adoptado por la Alcaldía de Neiva para contratación: no se puede pagar el saldo si el contratista tiene deudas con el municipio. Por ello, debe estar al día o suscribir facilidad de pago si tuviera algo pendiente. **B) OBLIGACIONES GENERALES:** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales del orden contractual y sobre todo aquellas que tienen que ver con la entrega oportuna y las especificaciones técnicas mínimas solicitadas. Igualmente, el Contratista se compromete a realizar lo siguiente a todo costo: 1. Cumplir oportunamente con el objeto en los términos de la convocatoria, del estudio previo y la propuesta presentada. 2. Utilizar personal idóneo debidamente capacitado y directamente empleado por el Contratista. 3. Advertir al personal asignado para la ejecución del contrato, sobre la obligación de avisar cualquier anomalía que se presente en las áreas objeto de la prestación del servicio, respecto del estado normal de los bienes. 4. Responder por los daños que se ocasionen a los bienes de la institución, en cumplimiento del contrato. 5. Regirse por los precios, cantidades y especificaciones acordados en la propuesta, que hace parte integral del contrato. 6. Dar cumplimiento a cabalidad con todos los requerimientos técnicos mínimos estipulados de obligatorio cumplimiento en el presente estudio previo. 7. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 8. Presentar los documentos necesarios para la legalización y ejecución del contrato. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 10. Cumplir con la afiliación al Sistema de seguridad Social integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud, pensiones y riesgos laborales. 11. Guardar completa reserva sobre toda la información y documentación relacionada con la ejecución del contrato. 12. Identificar al personal que deba brindar las capacitaciones o levantar información dentro de la Entidad, con su respectivo carné, el cual debe portarse a la vista del público, debidamente laminado, con fotografía y con los nombres y apellidos completos y legibles. 13. Atender las observaciones y requerimientos que efectuó el supervisor. 14. Y las demás que determine el supervisor del contrato de acuerdo con el objeto del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S.:** Además de las obligaciones usuales y naturales en este tipo de contratos, el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. tendrá las siguientes: 1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el SETP TRANSFEDERAL SAS en desarrollo o con ocasión de la ejecución de contrato. 3. Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. 4. Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados, en la forma establecida en el presente contrato. 5. Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo. 6. Coordinar lo concerniente al desplazamiento de la contratista a la ciudad de Neiva para atender asuntos propios de la ejecución contractual, sin que ello implique el pago de los gastos de viaje. 7. Proporcionar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 8. Coordinar con EL

Cra 5 A No. 38-61 Via Sur Mercaneiva
Central Semafórica 2do. Piso / www.setpneiva.gov.co
Mail: info@setpneiva.gov.co
contratacion@setpneiva.gov.co



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE
TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA
SETP TRANSFEDERAL S.A.S**
Nit. 900.651.344-6



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 022 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA
ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y LIMPIEZA TOTAL
S.A.S.**

CONTRATISTA todo lo pertinente para un adecuado logro del objeto del contrato. 9. Suministrar al contratista número de usuario y contraseña para el registro de su hoja de vida en el SIGEP. Esta obligación estará condicionada a la entrega de usuario y contraseña por parte del SIGEP a la entidad. 10. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley. **CLÁUSULA CUARTA. - EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** El CONTRATISTA, ejecutará el objeto contractual con autonomía e independencia sin cumplimiento de horarios ni subordinación. Este contrato no constituye vinculación laboral entre EL CONTRATISTA y SETP TRANSFEDERAL S.A.S., ni entre ésta y el personal del contratista, y por lo tanto, EL CONTRATISTA, o su personal no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor de los honorarios aquí acordados. **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, fiscales y tributarios, las partes convienen que el valor del presente contrato se establece en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000) M/CTE incluidos impuestos, tasas, contribuciones y todos los demás costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** El SETP TRANSFEDERAL S.A.S. pagará el valor del contrato mediante la suscripción de actas de recibos parciales, conforme el suministro de los bienes y/o servicios efectivamente entregados o prestados, previa presentación por parte del contratista de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, el listado consolidado de los productos entregados y servicios prestados, los respectivos soportes (fotos, videos y planillas de entrega) de los suministros y certificado o documento equivalente, por medio del cual se acredite el cumplimiento de la obligación de cotización al Sistema de seguridad Social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello este obligado legalmente. El contratista deberá informar al SETP TRANSFEDERAL S.A.S., la cuenta bancaria (ahorros o corriente), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por concepto de la cancelación del valor del contrato le efectúe el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente. En todo caso el último pago se realizará una vez se apruebe y suscriba la correspondiente acta de liquidación del contrato. **PARAGRAFO:** En todo caso, el acta final se cancelará una vez EL CONTRATISTA entregue al SETP TRANSFEDERAL S.A.S. con aprobación del supervisor: a) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, acompañada de los respectivos soportes, b) Acta de Liquidación con sus correspondientes anexos (Informes sobre el pago de seguridad social, entre otros). **CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO:** A) PLAZO DE VIGENCIA: El presente Contrato estará vigente por el termino de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. B) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio y se ejecutará hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotarse el presupuesto oficial, sin exceder la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS:** El SETP TRANSFEDERAL S.A.S considera que atendiendo la naturaleza del objeto contractual, son previsibles los riesgos inherentes al cumplimiento, calidad del servicio y los de naturaleza que involucran la prestación de servicios por parte de una operaria adquiridos dentro del objeto, se tiene previsto que la persona natural o jurídica que se contrate constituya a favor del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., póliza de garantía que comprenda los siguientes amparos, para garantizar la normal ejecución del objeto a contratar:

AMPAROS					
AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y un (01) año más.	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Póliza de Seguros	5% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir del acta de recibo final.	X	

Cra 5 A No. 38-61 Vía Sur Mercaneiva
Central Semafórica 2do. Piso / www.setpneiva.gov.co
Mail: info@setpneiva.gov.co
contratacion@setpneiva.gov.co



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA
SETP TRANSFEDERAL S.A.S**
Nit. 900.651.344-6



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 022 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y LIMPIEZA TOTAL S.A.S.

Estas garantías deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, presentarse a favor del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato. En caso de prórroga del término de duración del contrato o de adición de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar al SETP TRANSFEDERAL S.A.S. como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de adición, según el caso, los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción. **CLÁUSULA NOVENA. - RIESGOS:** Los riesgos tipificados para el presente del contrato, se establecen conforme el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA — INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SETP TRANSFEDERAL S.A.S de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA UNDÉCIMA-AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 15, 16, 17 y 19 de la Ley 100 de 1993 modificados por la Ley 797 de 2003, Art. 4 del Decreto 1670 del 2007 derogado parcialmente por el Decreto Nacional 728 de 2008 y demás normas que rigen la materia, el contratista deberá mantenerse al día en el pago de sus obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, pensión y ARL), para lo cual deberá efectuar los aportes correspondientes de cada mes y será requisito para todos los pagos efectuados por el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. en virtud de este contrato. El incumplimiento de esta obligación acarreará para EL CONTRATISTA las sanciones previstas en las citadas disposiciones y en tal caso, EL CONTRATISTA autoriza al SETP TRANSFEDERAL S.A.S. a efectuar los descuentos correspondientes. **CLÁUSULA DUODÉCIMA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso tercero, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, la entidad podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una pena pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato, suma que hará efectiva el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al SETP TRANSFEDERAL S.A.S., multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA: no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El SETP TRANSFEDERAL S.A.S. se obliga a reservar la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000) M/CTE. que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2026, al código presupuestal descrito en el certificado de disponibilidad presupuestal antes señalado. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El SETP TRANSFEDERAL S.A.S. ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través de su Gerente, quien podrá designar un apoyo a la supervisión. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. — INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA,** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra inmerso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley (en especial en las leyes 617 de 2000, 821 de 2003, 734 de 2002, 190 de 1995, 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás normas) que le impida suscribir el presente contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan celebrar contratos con las entidades estatales. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO:** Acorde con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, teniendo en cuenta que se logró un acuerdo sobre el objeto y la contraprestación del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA- EJECUCIÓN:** Acorde con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, teniendo en cuenta que se logró un acuerdo sobre el objeto y la

Cra 5 A No. 38-61 Vía Sur Mercaneiva
Central Semafórica 2do. Piso / www.setpneiva.gov.co
Mail: info@setpneiva.gov.co
contratacion@setpneiva.gov.co



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA
SETP TRANSFEDERAL S.A.S**

Nit. 900.651.344-6



MOVILIDAD INTELIGENTE DE GESTIÓN ÓPTIMA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 022 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA
ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y LIMPIEZA TOTAL
S.A.S.**

contraprestación del mismo. Por otra parte, de conformidad con los artículos 41 de la Ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la ejecución se requerirá de: a) la aprobación de las garantías exigidas; b) la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – GASTOS:** Son de cargo del CONTRATISTA, los gastos que ocasionen la legalización y perfeccionamiento del presente contrato. **EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S.** no reconocerá pago adicional alguno que se ocasionen al momento de realizar los pagos, descuentos y tributos que se lleguen a generar en la relación contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DESCUENTOS Y TRIBUTOS:** EL CONTRATISTA en un plazo no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la suscripción del presente contrato deberá cancelar todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás rentas Nacionales, Departamentales y Municipales a que haya lugar, en los términos establecidos en la ley. Todos gastos requeridos y/o rentas que surjan del presente contrato, estarán a cargo única y exclusivamente del CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) La hoja de vida diligenciada por el contratista; b) La propuesta presentada por el contratista, c) Recibo de pago de impuestos, d) Paz y Salvo Municipal vigente, f) Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente Contrato; g) La liquidación final y copia del informe final. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

27 FEB 2026

OSCAR FABIÁN POLANÍA DUSSÁN
Gerente SETP TRANSFEDERAL S.A.S

ISABEL OSORIO GUTIERREZ
C.C. No. 36.146.085 de Neiva (H)
RL. LIMPIEZA TOTAL S.A.S.
Contratista

Firmado digitalmente por
CARLOS EDUARDO GARCIA CRUZ
Fecha: 2026.02.27 10:45:11 -05'00'

CARLOS EDUARDO GARCÍA CRUZ - Área Jurídica y contratación SETP TRANSFEDERAL S.A.S